

<b>CONTRATO No:</b>		085 DE 26 FEBRERO DE 2018		
<b>CONTRATISTA:</b>		NESTOR JULIAN CARREÑO LEON		
<b>OBJETO:</b>		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS TEMAS DE ALCANCE JURIDICOS DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.		
<b>VALOR INICIAL:</b>		\$ 12.500,000,00		
<b>VALOR ADICIONAL :</b>	Nº1	Nº2	<b>VALOR 1:</b>	<b>VALOR 2</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>		CINCO (05) MESES		
<b>PLAZO ADICIONAL :</b>		N/A		
<b>SUPERVISOR:</b>		GUSTAVO AVELLANEDA		
<b>FECHA DE INICIO</b>		TREINTA (30) ENERO 2018		
<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Nº	Nº	Nº	DDMMAA
<b>ACTA DE REINICIO</b>	Nº	Nº	Nº	DDMMAA
<b>FECHA DE TERMINACION</b>		VEINTINUEVE (29) DE JUNIO 2018		
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>		N/A		

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **NESTOR JULIAN CARREÑO LEON**; identificado con cedula de ciudadanía No 91.080.144 de San Gil Santander actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato No.085 DE 2018 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS TEMAS DE ALCANCE JURIDICOS DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P."**

### CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 085 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contratista esta soportado contablemente por el CDP: N° 18A00107, N° 18L00107 con fecha del 26 de ENERO de 2018 y RP: N° 18A00091 N° 18L00091 con fecha del 26 ENERO de 2018

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

3. Que según el acta de pago final (09 ) de Julio de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el ENERO (30) de 2018 al JUNIO (29) del 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No. 085 de 2018 firmado el día 26 de Enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

### RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

#### a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	30/01/2018	ACTA DE INICIO
02	13/03/2018	ACTA DE PAGO 01
03	06/04/2018	ACTA DE PAGO 02
04	23/05/2018	ACTA DE PAGO 03
05	18/06/2018	ACTA DE PAGO 04
06	09/07/2018	ACTA DE PAGO FINAL

#### b. PAGOS

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$12.500.000,00	
CONTRATO ADICIONAL		
ACTA PARCIAL N:01		\$2.500.000,00
ACTA PARCIAL N.02		\$2.500.000,00
ACTA PARCIAL N.03		\$2.500.000,00
ACTA PARCIAL N.04		\$2.500.000,00
ACTA DE PAGO FINAL		\$2.500.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.500.000,00</b>	<b>\$12.500.000,00</b>

#### a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 085 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

## b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 085 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **NESTOR JULIAN CARREÑO LEON**; identificado con cedula de ciudadanía No 91.080.144 de San Gil Santander actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato No.085 DE 2018 cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS TEMAS DE ALCANCE JURIDICOS DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.”**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 085 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Primero (01) de Agosto de 2018.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**NESTOR JULIAN CARREÑO LEON**  
CONTRATISTA  
C.C. 91.080.144

  
VoBo  
**GUSTAVO AVELLANEDA**  
Director Administrativo y Financiero  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP